

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

"Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal b) del artículo 4 del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el citado Decreto 192 de 2021 describe en su artículo 11 "Modificaciones de las apropiaciones". Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda, el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Que mediante Decreto No. 643 del 29 de diciembre de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024; el presupuesto para el Instituto Distrital de las Artes, por valor de \$215.173.248.000 y la apropiación vigente es la suma de \$214.947.737.487.

Que el precitado Decreto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrital Capital, para la vigencia fiscal 2024, establece en su artículo 27 sobre ajustes presupuestales por la celebración de convenios entre entidades distritales: **"ARTÍCULO 27.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.**

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024”

documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.
(...)” (Negrita propia).

Que el numeral 3.2.1.3.1.1. literal c, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenios o contratos entre entidades distritales lo siguiente: “...una vez el convenio o contrato se encuentre perfeccionado, la entidad receptora elabora el acto administrativo mediante el cual efectúa el ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, por el monto objeto de la adición y lo presenta para su aprobación a la Junta o Consejo Directivo. Dicho acto administrativo debe presentarse a nivel desagregado de rubro presupuestal y/o proyecto de inversión, según el caso”. Así mismo, el literal d, señala que “La entidad receptora solicita a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto -, aprobación de la operación presupuestal contenida en el Acto Administrativo debidamente firmado por la Junta o Consejo Directivo”.

Que el día 23 de julio de 2024 el IDARTES, a través de la Subdirección de Formación Artística, suscribió el convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6556522 con la Secretaría de Educación Distrital, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos y recursos administrativos, humanos, técnicos, logísticos y financieros interinstitucionales entre el Instituto Distrital De Las Artes (IDARTES) y la Secretaría De Educación De Bogotá (SED) para promover en niños, niñas y jóvenes del sistema educativo oficial de Bogotá la formación integral y el desarrollo de habilidades para propiciar nuevas relaciones desde la sensibilidad, apreciación estética y habitar el contexto con la mirada transformadora propia del pensamiento artístico, creativo y crítico, a través de la implementación de procesos de formación artística en el marco de la Jornada Única y Complementaria”*.

Que el valor estimado del Convenio corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.371.646.237), de la cual IDARTES aportará recursos en especie por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.484.731.062) y, la Secretaría de Educación Distrital aportará recursos en dinero por valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE.

Que el plazo de ejecución del citado Convenio Interadministrativo será hasta el 15 de diciembre de 2024; dicho plazo iniciará, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que los recursos por valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE, se ejecutarán presupuestalmente por el proyecto de inversión “8028 (0086) - Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.” de la Subdirección de Formación Artística, pero debido a que el mencionado proyecto, no cuenta con el cupo en los rubros del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión, se hace necesario adelantar la incorporación de recursos al presupuesto de la Idartes para la vigencia 2024, por dicho valor.

Que mediante radicado No. 20241200079231 del 8 de agosto de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto de la Directora, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, para la incorporación de recursos de inversión al presupuesto de la Entidad, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE.

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

"Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024"

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2024-47999 del 15 de agosto de 2024, la cual hace parte integral del presente, la Secretaría Distrital de Planeación por conducto del Despacho de la mencionada Entidad, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024, en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE, con el fin de dar una adecuada ejecución al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6556522 suscrito con la Secretaría de Educación Distrital.

Que el Consejo Directivo del Idartes, acorde con la remisión de la información suministrada por la Entidad, analizó la pertinencia del ajuste presupuestal. En consecuencia, en la sesión extraordinaria virtual del día 22 de agosto de 2024, el Consejo Directivo, aprobó el ajuste presupuestal mediante la incorporación de los recursos al presupuesto de gastos de inversión de la Entidad, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE.

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tramitará la incorporación de los recursos al presupuesto de gastos de inversión de la Entidad, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE, la cual quedará de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Fondo	Descripción Fondo Financiación	Código - Pospre	Descripción - Pospre	Elemento PEP	Contra crédito	Crédito
023011733012024008608126	Implementación de procesos de formación - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	3-300-0017	VA-CONVENIOS	0232020200991174	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	PM/0222/0108/33011260086	\$ 0	\$ 886.915.175
Total							\$ 0	\$ 886.915.175

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2024, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente detalle:

Incorporación al presupuesto de rentas e ingresos, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
TOTAL	INSTITUTO DISTRTIAL DE LAS ARTES - IDARTES	\$ 214.947.737.487	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 215.834.652.662
01	INGRESOS	\$ 28.395.396.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 29.282.311.175
011	INGRESOS CORRIENTES	\$ 23.590.000.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 24.476.915.175

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1107	Ingresos no tributarios	\$ 23.590.000.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 24.476.915.175
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000.000
O110202120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	\$ 1.000.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 14.065.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 14.065.000.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 8.525.000.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 9.411.915.175
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 8.525.000.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 9.411.915.175
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 8.525.000.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 9.411.915.175
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.805.396.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.805.396.000
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 155.774.853	\$ 0	\$ 0	\$ 155.774.853
O120502	Depósitos	\$ 155.774.853	\$ 0	\$ 0	\$ 155.774.853
O12050204	Recursos propios con destinación específica	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 85.774.853	\$ 0	\$ 0	\$ 85.774.853
O1208	Transferencias de capital	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O1210	Recursos del balance	\$ 4.649.621.147	\$ 0	\$ 0	\$ 4.649.621.147
O121002	Superávit fiscal	\$ 4.649.621.147	\$ 0	\$ 0	\$ 4.649.621.147
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 2.067.992.937	\$ 0	\$ 0	\$ 2.067.992.937
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 2.576.232.210	\$ 0	\$ 0	\$ 2.576.232.210
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 5.396.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.396.000
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 5.396.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.396.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
O150101	Vigencia	\$ 186.552.341.487	\$ 0	\$ 0	\$ 186.552.341.487

Incorporación al presupuesto de gastos de inversión, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$886.915.175) M/CTE:**

Código	Denominación	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
O2	GASTOS	\$ 214.947.737.487	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 215.834.652.662
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 18.465.489.487	\$ 0	\$ 0	\$ 18.465.489.487
O23	INVERSIÓN	\$ 196.482.248.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 197.369.163.175
O2301	DIRECTA	\$ 196.482.248.000	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 197.369.163.175
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 93.745.013.893	\$ 0	\$ 0	\$ 93.745.013.893
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 78.779.266.097	\$ 0	\$ 0	\$ 78.779.266.097
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	\$ 6.878.050.198	\$ 0	\$ 0	\$ 6.878.050.198



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

"Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024"

Código	Denominación	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
023011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 6.878.050.198	\$ 0	\$ 0	\$ 6.878.050.198
02301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	\$ 23.002.720.704	\$ 0	\$ 0	\$ 23.002.720.704
023011601140000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$ 23.002.720.704	\$ 0	\$ 0	\$ 23.002.720.704
02301160115	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 437.992.908	\$ 0	\$ 0	\$ 437.992.908
023011601150000007594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho	\$ 437.992.908	\$ 0	\$ 0	\$ 437.992.908
02301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 195.604.130	\$ 0	\$ 0	\$ 195.604.130
023011601200000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 195.604.130	\$ 0	\$ 0	\$ 195.604.130
02301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 48.055.829.752	\$ 0	\$ 0	\$ 48.055.829.752
023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 20.515.805.015	\$ 0	\$ 0	\$ 20.515.805.015
023011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 8.058.449.178	\$ 0	\$ 0	\$ 8.058.449.178
023011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$ 5.091.649.191	\$ 0	\$ 0	\$ 5.091.649.191
023011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$ 13.542.310.679	\$ 0	\$ 0	\$ 13.542.310.679
023011601210000007909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.	\$ 847.615.689	\$ 0	\$ 0	\$ 847.615.689
02301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 209.068.405	\$ 0	\$ 0	\$ 209.068.405
023011601240000007598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	\$ 209.068.405	\$ 0	\$ 0	\$ 209.068.405
023011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 132.475.000	\$ 0	\$ 0	\$ 132.475.000
02301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 132.475.000	\$ 0	\$ 0	\$ 132.475.000
023011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	\$ 132.475.000	\$ 0	\$ 0	\$ 132.475.000
023011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 14.833.272.796	\$ 0	\$ 0	\$ 14.833.272.796
02301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 14.833.272.796	\$ 0	\$ 0	\$ 14.833.272.796
023011605560000007902	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$ 14.833.272.796	\$ 0	\$ 0	\$ 14.833.272.796
0230117	Bogotá Camina Segura	\$ 102.737.234.107	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 103.624.149.282
023011733	Cultura	\$ 82.469.304.094	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 83.356.219.269
02301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 82.469.304.094	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 83.356.219.269
0230117330120240064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C. (7962)	\$ 1.418.949.802	\$ 0	\$ 0	\$ 1.418.949.802
0230117330120240086	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C. (8028)	\$ 14.416.985.387	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 15.303.900.562
0230117330120240087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C. (8002)	\$ 25.786.262.847	\$ 0	\$ 0	\$ 25.786.262.847
0230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. (7979)	\$ 10.063.340.087	\$ 0	\$ 0	\$ 10.063.340.087
0230117330120240089	Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C. (8024)	\$ 1.376.395.870	\$ 0	\$ 0	\$ 1.376.395.870



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO N° 005

(22 - Ago - 2024)

"Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2024"

Código	Denominación	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
0230117330120240092	Generación de contenidos digitales de experiencias y formación artística para la apropiación en Bogotá D.C. (7997)	\$ 400.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000.000
0230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C. (8077)	\$ 25.986.529.195	\$ 0	\$ 0	\$ 25.986.529.195
0230117330120240176	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C. (8068)	\$ 1.416.931.595	\$ 0	\$ 0	\$ 1.416.931.595
0230117330120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C. (8050)	\$ 1.603.909.311	\$ 0	\$ 0	\$ 1.603.909.311
023011745	Gobierno Territorial	\$ 20.267.930.013	\$ 0	\$ 0	\$ 20.267.930.013
02301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 20.267.930.013	\$ 0	\$ 0	\$ 20.267.930.013
0230117459920240085	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C. (8006)	\$ 9.050.727.204	\$ 0	\$ 0	\$ 9.050.727.204
0230117459920240091	Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C. (8058)	\$ 11.217.202.809	\$ 0	\$ 0	\$ 11.217.202.809
TOTAL		\$ 214.947.737.487	\$ 0	\$ 886.915.175	\$ 215.834.652.662

ARTÍCULO SEGUNDO: La incorporación de que trata el artículo anterior, tiene afectación en las fuentes de financiación del presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la página web y en la intranet de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de aprobación de la operación presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los, 22 días de agosto de 2024.


SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Presidente Consejo Directivo


HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Secretaria Técnica Consejo Directivo